

RESOLUCIÓN N° . 0311 .
NEUQUÉN, 19 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE N° 50-M-2024 y el Decreto N° 0046/ 24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2024", el cual siendo desarrollado desde hace más de dos décadas, tiene por objeto planificar proyectos y acciones culturales, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;


Que el referido programa se divide en cuatro etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la Ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevaes, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la Ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre,


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismos y muestras audiovisuales a través del cual se acercarán los museos de nuestra Ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que mediante Decreto N° 0046/2024 se faculta a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participaran del programa "Neuquén Cultural 2024", previa certificación de la Subsecretaria de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Otoño Cultural", mes de abril, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2024" y contando con la certificación pertinente emitida por la Subsecretaria de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

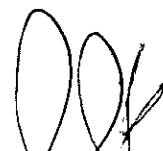
Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaria de Cultura, obrante a Fs. 776/778, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma Otoño Cultural, mes de abril de 2024, asciende a la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta Mil (\$7.630.000,00);

Que mediante Dictamen N° 14/2024 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando ambos no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que mediante pase N° 636/2024 obrante a Fs. 780, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 4308 – AA 145180;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;



Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0311-24

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollado durante el mes de abril de 2024, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la nómina ----- aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta Mil (\$7.630.000).


Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4°) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°) del Decreto N° 0046/24.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA


FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Prof. ZINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0311-24


ANEXO ÚNICO
ABRIL / 2024

1	PACHECO RUIZ JAQUELINE ROCIO	150000	27296528728	0720124688000018659140
2	ROMERO PABLO MAURICIO	300000	20348669975	0970035255006220700023
3	VERA CECILIA EDITH	100000	23239185754	0000003100080802991096
4	BONORINO TOMAS	300000	20284854846	0970022251005146490012
5	LOZANO JUAN ANTONIO	150000	20354925789	0970099455004639740014
6	SORIA PAULA ANDREA	60000	23253977884	0000003100010805038016
7	FERRADA ARIELA MARIANA CECILIA	80000	27248773915	0970099455000823000018
8	ESPIÑOLA ELIAS SANTIAGO	250000	20368005038	0970099451009309130010
9	PARADA LISANDRO DANIEL	250000	20311253086	0340220908220024045003
10	VERA BAEZ DANIEL ARON	200000	20190334431	0070254830004014986106
11	PIRIZ LUNA	120000	27457332454	0110376030037698894047
12	GARCIA CYNTHIA CAROLINA	350000	27330439616	0440017240000332619824
13	CISNEROS RAUL OSVALDO	400000	20132549991	0970001755000057440017
14	NEME RODRIGUEZ NASIB	150000	27385842266	0970035255009829140016
15	PERGOLINI MARIA PAULA	100000	27220296178	0970099455000810930014
16	BOSCHI GRACIELA PAULA	120000	27105659283	0970099462005732550010
17	RIVERA HERNANDEZ EVA	155000	27941082101	0000003100090690839512
18	BORSANI MARIA EUGENIA	145000	27135028032	1910093355009352339000
19	VILLAFANE LILIA ROMINA	80000	27378580884	0000003100043241706649
20	JARA LORENA LAURA	125000	27273270766	0970099455000730450016
21	QUIJADA CARLA MARIANA	40000	27313141182	2850665040095312776118
22	MONTESINO JOSE MARIA	40000	20286241744	0970099455002233490023
23	ETCHEPARE LOURDES AGOSTINA	80000	27371758068	1430001713012782760014
24	TORRES FRANCISCO ABDIAS	40000	20438341804	0000003100031746550274
25	AMAOLO MARCELA ALEJANDRA	40000	27204366433	0340251308730014460009
26	VILLAFANE PAULA NATALIA	140000	27309171379	0970099417003543290040
27	MUÑOZ TORRES GENESIS ABRIL	40000	27426050841	0340385108385002188001
28	MARIMON OLIVARES ALEJANDRA LILIANA	200000	23282187574	0970042055004057180032
29	FAUNDEZ PABLO DANIEL	25000	20338493763	0000003100043979821740
30	PELEATO LAURA ROMINA	200000	27330713688	0970034555007041230014
31	GOMEZ DIEGO FERNANDO	200000	20277524393	0110376030037688708583
32	BARBARO HUGO MARTIN	200000	20388124076	0000003100032597772039
33	ROUSSILLO DELORO JOAQUIN	400000	20395216954	0000003100059722532386
34	NARAMBUENA PABLO AGUSTIN	400000	20367527022	2850665040095434960828
35	FUENTES TOMAS	250000	20434217912	1430001713031700150010
36	JARA MARIA AGUSTINA	90000	27364353249	0170217240000007607448
37	TREMOLATERRA ORLANDO HECTOR PABLO	400000	20241579485	0170217241000000191602
38	PAVON CHAVARRIA GIANELLA SARAI	60000	23447790114	0720720688000036671122
39	VERGARA CRISTIAN DARIO	150000	20371018655	0970042055006928790021
40	HUENUQUEO MARCOS	100000	20355931421	0000003100021590040827


 Prof. CINTIA ROJAS
 Subsecretaría de Cultura
 Sec. de Jefatura de Gabinete
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0311-24

	NORBERTO			
41	CAMPAGNA MATIAS LUIS	300000	20351876531	0070129330004060637577
42	BAJO AGUSTIN DANIEL	80000	20358999272	0000003100081966324005
43	CASTILLO STEFANIA NATALÍ	250000	27356559040	0970010955005383960022
44	CORONEL SANDRA MARIELA	160000	27201110381	0970099455002568030019
45	PARADA VANESA DALI	100000	23340020634	0970011655006327620022
46	EUGENIO LOURDES ANABEL	60000	23376243184	0340257508123180777002
	TOTAL	7630000		


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN